

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN (I.B.I.)

D. _____, mayor de edad,
vecino de _____, C.P. _____,
con domicilio en la calle _____, nº _____,
con D.N.I. _____, tf. _____, enterado del Bando Municipal
por el que aplican bonificaciones a diversos tributos locales EXPONE:

Que es sujeto pasivo del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Que reúne todos los requisitos establecidos para ser beneficiario (tiene la condición de familia numerosa...) que acredita a través de la presentación de los siguientes documentos:

- Título de familia numerosa de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Certificado del Padrón Municipal de Habitantes donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de estar al corriente de pago de todos los tributos locales.
- Fotocopia del documento de titularidad del bien inmueble (escritura de propiedad, recibo del IBI) que constituya la vivienda habitual.

Por ello SOLICITA acogerse a las bonificaciones establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora el Impuesto de Bienes Inmuebles para el año _____.

Inmueble: _____.

Referencia Catastral: _____.

Información adicional:

Efectos:

El efecto de la concesión comenzará en el ejercicio en el que se solicite, siempre que la solicitud sea cursada dentro del primer trimestre, en otro caso causará efecto en el siguiente ejercicio.

La bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquél en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los requisitos necesarios para su concesión.

A estos efectos, el sujeto pasivo tendrá la obligación de comunicar a la administración tributaria la variación de cualquiera de los requisitos exigidos para el disfrute de la presente bonificación y en todo caso con anterioridad a la fecha de devengo del impuesto para el que la variación deba desplegar sus efectos. El incumplimiento de esta obligación conllevará aparejada la pérdida de la bonificación referida. Así mismo, el Ayuntamiento podrá requerir al beneficiario la acreditación del mantenimiento de los requisitos que dieron lugar al otorgamiento de esta bonificación, el incumplimiento de ese requerimiento llevará también aparejada la pérdida de la misma.

Incompatibilidad:

El disfrute de esta bonificación es incompatible con cualquier otro beneficio fiscal potestativo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo, o al inmueble.

En Santa Cruz del Retamar, _____ de _____ de _____.

(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

AVISO LEGAL De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa, que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo correspondientes y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.